

SANTIAGO, 12 JUN. 2020

RESOLUCION Nº 0778

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 130 de 2017; en el artículo 11 letras b) y d), artículo 12 y artículo 18 del D.F.L. Nº 2 de 1994; en el DFL Nº 2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del DFL Nº 1 de 2005 que a su vez, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, todas del Ministerio de Educación; en la Ley Nº 18.575; en el DFL Nº 1 de 1981 del Ministerio de Educación que fija normas sobre Universidades; en la Ley Nº 21.091; en la Ley Nº 21.094; en la Resoluciones Nº 6 y 7 de 2019 y oficio Nº 3610 de 2020, todos de la Contraloría General de la República, y en el acuerdo y comunicados del Consejo Académico, adoptados en sesión de fecha 10 de junio de 2020.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado, y como tal, goza de autonomía académica, consagrada en diversos cuerpos legales, como el DFL Nº 2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del DFL Nº 1 de 2005 que a su vez, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, todas del Ministerio de Educación; en la Ley Nº 18.575; y las leyes Nºs 21.091 y 21.094, entre otros.

2.- Que las normativas indicadas en el considerando anterior entregan a las universidades la potestad para organizar y desarrollar por sí mismas sus planes y programas de estudio, en virtud de la señalada autonomía académica.

3.- Que en razón de la pandemia provocada por el COVID-19, y con el fin de salvaguardar la salud de la comunidad universitaria, la Universidad Tecnológica Metropolitana procedió a dictar el PROTOCOLO DE GESTIÓN Y CONTINUIDAD DE SERVICIO ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19, mediante resolución exenta Nº 484 de 2020.

4.- Que el artículo 13 de dicho acto administrativo dispone que *"A fin de salvaguardar la continuidad del proceso formativo y la vigencia del calendario de actividades académicas, se dispone que la actividad presencial sea reemplazada por actividad no presencial (online). Al inicio de clases, el día 06 de abril, todas las asignaturas consideradas en la programación del primer semestre deberán ser impartidas en modalidad virtual, utilizando diverso tipo de herramientas para desarrollar el proceso de manera adecuada"*.

5.- Que atendido lo anterior, el cambio de modalidad presencial a uno no presencial, ha develado una serie de situaciones que requieren una regulación específica para normar el proceso educativo de los estudiantes y entregar certezas respecto a las evaluaciones y certificaciones que realiza la Universidad.

6.- Que, el Consejo Académico, organismo colegiado, asesor del Rector en materias académicas por expreso mandato del artículo 18 del DFL Nº 2 de 1994 del Ministerio de Educación, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Corporación, recomendó una serie de medidas que buscan dar tranquilidad a las y los estudiantes, empatizando con la situación en que se encuentran frente al avance que ha tenido la Pandemia de COVID – 19 en el país y sus consecuencias, haciendo eco de la inquietud manifestada por el estudiantado a través de la Federación. Dichas medidas se contienen en el acuerdo de fecha 10 de junio de 2020 y el comunicado enviado a la comunidad, a través de UTEM-TODOS.



7.- Que las medidas acordadas van en la dirección de generar las condiciones de estudio en el semestre, acorde a la situación país y aportar a la estabilidad de todas y todos quienes componen la comunidad universitaria. En ese sentido, este Jefe Superior de Servicio, junto con promulgar el acuerdo del Consejo Académico, estima pertinente aprobar en el mismo acto administrativo, determinadas normas reglamentarias obligatorias para toda la institución, que aseguren un efectivo cumplimiento de los criterios de flexibilidad, que la actual situación sanitaria amerita, en el entendido que la Universidad Tecnológica Metropolitana, en tanto parte de la Administración del Estado, debe velar por la vida e integridad de todos sus integrantes, por tanto

RESUELVO:

I.- Apruébese el acuerdo del **Consejo Académico** adoptado en sesión de fecha 10 de junio de 2020, cuyo texto será incorporado en las Instrucciones de carácter general que se aprobarán en el acápite II del presente acto administrativo.

II.- Apruébese las **INSTRUCCIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA DOCENCIA VIRTUAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE COVID-19**, en la Universidad Tecnológica Metropolitana, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 1.- Acuerdo del Consejo Académico. El Consejo Académico, reunido en sesión extraordinaria con fecha 10 de junio de 2020, acordó una serie de medidas que buscan adaptar y facilitar el proceso de enseñanza – aprendizaje contribuyendo, de este modo a dar tranquilidad a nuestras y nuestros estudiantes en relación a su proceso formativo, frente al avance que ha tenido la Pandemia de Covid -19 en el país y haciéndose eco de la inquietud manifestada por el estudiantado a través del Presidente de la Federación de Estudiantes UTEM.

1.- Considerar criterios de flexibilidad

Se instruye a los académicos y docentes a incorporar criterios de flexibilidad en este proceso de avance de semestre, en lo que se refiere al proceso de enseñanza aprendizaje y las evaluaciones, según se explicita en los artículos siguientes.

2.- Incorporar en la programación académica semanas de descansos

Esta medida busca que nuestros estudiantes, así como también nuestro cuerpo académico puedan tener pausas que les permitan resguardar su salud mental frente a las nuevas exigencias a las cuales están sometidos con la docencia virtual.

3.- Extender periodo de eliminación de asignaturas

La eliminación de asignaturas se podrá realizar hasta el término de las clases (antes del inicio de los exámenes finales).

4.- Generación de mesas COVID en facultades y a nivel central

Instancia de participación a generar con académicos y representante estudiantil a nivel de cada Facultad de la Universidad, cuyo objetivo será dar respuestas y acompañar a los estudiantes en los diversos problemas académicos que se han generado con la virtualización de las clases. Mesa COVID Central su objetivo será el de acompañar, apoyar, retroalimentarse de mesa COVID de las Facultades y realizar el seguimiento en lo académico, administrativo y de salud que permitan generar medidas estratégicas a nivel Institucional.

5.- Periodo de cierre de actas

En el contexto de las exigencias de la virtualización de la docencia a las cuales se han visto sometidos tanto docentes como estudiantes, se prolonga el periodo de cierre de actas en dos semanas dado los periodos de descansos acordados.

6.- Reuniones con las Facultades

A partir de la próxima semana se programarán reuniones con el objeto de reforzar al interior de las Facultades de nuestra Casa de Estudios, los acuerdos a los que se ha llegado en las sesiones del Consejo Académico. Estas reuniones contarán con la participación de representantes estudiantiles.

7.- Metodología de Evaluación

La evaluación de los aprendizajes deberá ser coherente con la situación de crisis por la que atraviesa el país. Así como no es posible trasladar todas las características de la docencia presencial a la clase sincrónica, tampoco lo es el trasladar las formas de evaluación presencial a la evaluación online.

Se instruye al cuerpo académico sobre la necesidad de generar instancias de evaluaciones formativas, a efecto que los estudiantes puedan preparar adecuadamente las evaluaciones sumativas. Las evaluaciones sumativas deben corresponder siempre a los contenidos entregados.

No se deberá exigir el uso de cámaras, ni realizar evaluaciones orales cuando no existan las condiciones para ello. Además, es necesario otorgar facilidades para realizar evaluaciones fuera del horario de clases, así como también contemplar facilidades en las evaluaciones a realizar cuando los estudiantes tengan la condición de ser madres y padres.

8.- Exigir grabar clases y subirlas a plataforma

Se reconoce que las condiciones de conectividad pueden presentar intermitencias e interrupciones. Por ello, es necesario que los académicos graben todas sus clases, dando así la oportunidad a que los estudiantes puedan revisarlas en cualquier momento.

9.- Prueba Recuperativa

Ante la posibilidad de no rendir una prueba en particular, se otorga la facilidad de que esta se recupere en una segunda instancia, dentro de un plazo convenido con los estudiantes.

Artículo 2.- Criterios de flexibilización para impartir docencia y evaluaciones. Serán obligaciones de todos los docentes el impartir clases en modalidad virtual y contemplar criterios de flexibilización en sus clases y evaluaciones, que permitan salvaguardar la integridad física y psíquica de los alumnos. Queda absolutamente prohibido cualquier requerimiento que pueda poner en peligro la salud de los educandos.

Los docentes deberán considerar la situación social y familiar de cada uno de sus estudiantes como un elemento de contexto, con el objeto de no perjudicar su acceso a la docencia, o su evaluación.

Artículo 3.- Duración de las clases virtuales. Las clases en modalidad virtual no podrán durar más de lo indicado en la programación. Con todo, se deberán establecer obligatoriamente descansos cada 20 o 25 minutos.

Artículo 4.- Asistencia voluntaria. Está prohibido considerar la asistencia como factor obligatorio para aprobar o reprobar una asignatura.

Artículo 5.- Grabación de las clases. Los docentes deberán grabar las clases y ponerlas a disposición del estudiantado en el repositorio que la Universidad dispondrá para permitir la docencia asincrónica.

No será obligación de los estudiantes encender su cámara mientras dure la clase.

Artículo 6.- Asignaturas con modalidad especial. Las asignaturas que contemplen trabajos prácticos tales como laboratorios, actividades clínicas, o trabajos en terreno deberán desarrollar los contenidos que puedan ser factibles de realizarse en forma virtual, contemplando que el alumno alcance el nivel óptimo de conocimiento teórico.

Si el docente considera que esto no es posible, deberá representar dicha situación a la dirección de escuela.

Artículo 7.- De las formas de evaluaciones. La evaluación podrá ser de forma sincrónica o asincrónica. En ambos casos se deberá respetar las reglas establecidas en el presente instructivo.

La participación del estudiante en clase no podrá ser considerada como criterio de evaluación.

Artículo 8.- Tipos de evaluaciones. La evaluación deberá versar, preferentemente, sobre tópicos de aplicación: resolución de problemas o casos, sea individual o en equipo.

El docente podrá efectuar evaluaciones formativas (voluntarias) que queden disponibles que faciliten la preparación del estudiante para las evaluaciones sumativas.

Asimismo podrá incorporar estrategias de coevaluación y autoevaluación que permitan valorar los logros de aprendizaje desde la perspectiva de los estudiantes.

Artículo 9.- Duración de las evaluaciones sincrónicas. Las evaluaciones sincrónicas deberán realizarse en el período correspondiente. Con todo, en cada prueba se debe otorgar 15 minutos adicionales para enviar las respuestas una vez finalizado el tiempo para responder la evaluación.

Artículo 10.- Duración de las evaluaciones asincrónicas. La duración de la evaluación asincrónica debe ser suficientemente amplia para permitir la resolución del problema o caso (una mañana o un día).

Artículo 11.- Evaluaciones alternativas. Los estudiantes que no puedan efectuar las evaluaciones en los tiempos previstos, deben obligatoriamente disponer de una alternativa para su desarrollo en otra oportunidad.

Artículo 12.- Evaluaciones recuperativas. En casos de estudiantes enfermos, sostenedores enfermos o en casos de complejidades derivadas de la situación sanitaria, familiar o social, todas debidamente acreditadas, se podrán rendir evaluaciones tan pronto él o la estudiante esté en condiciones de presentarse para esos efectos.

Artículo 13.- Instancia de apelación. Los estudiantes que sientan que la evaluación no ha sido justa, pueden representar esta situación al jefe de carrera, quien dispondrá un mecanismo para el análisis de la situación y una respuesta al estudiante.

Artículo 14.- Interludio. En la tercera semana junio desde el 22 de junio hasta el 27 y en la semana tercera semana de julio, desde el 13 hasta el 18 de julio, será considerado como interludio docente. En consecuencia, no habrá docencia virtual.

Esto tiene como objetivo garantizar un período que los estudiantes puedan libremente disponer de su tiempo para una comprensión acabada de las materias y permitir que los docentes puedan preparar sus cátedras, actualizar contenidos y elaborar evaluaciones.

Anótese, Comuníquese y Regístrese.




DISTRIBUCION:

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

Departamento de Desarrollo Estratégico

Departamento de Autoevaluación y Análisis

Departamento de Sistemas de Servicios de Informática - SISEI

DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

GABINETE DE RECTORÍA

Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

Programa de Fomento a la Investigación, Desarrollo e Innovación y Creación (PIDi)

Programa de Sustentabilidad

DIRECCIÓN JURÍDICA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO

Programa de Prospectiva e Innovación Tecnológica - PROTEINLAB

DIRECCIÓN DE RELACIONES ESTUDIANTILES

Servicio de Bienestar Estudiantil

LUIS
LEONIDAS
PINTO
FAVERIO

Firmado
digitalmente por
LUIS LEONIDAS
PINTO FAVERIO
Fecha: 2020.06.12
10:56:42 -04'00'



Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación
Servicio de Salud Estudiantil – SESAES
Oficina de Denuncia
DIRECCIÓN DE DOCENCIA
SECRETARÍAS DE ESTUDIOS (3)
SISTEMA DE BIBLIOTECAS (5)
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
Programa de Políticas Públicas – PEPP
Departamento de Contabilidad y Gestión Financiera
Departamento de Economía, Recursos Naturales y Comercio Internacional.
Departamento de Estadística y Econometría
Departamento de Gestión de la Información
Departamento de Gestión Organizacional
Escuela de Contadores Auditores
Escuela de Bibliotecología
Escuela de Administración
Escuela de Comercio Internacional
Escuela de Ingeniería Comercial
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Programa de Competencias Laborales
Programa: Centro de Ensayos e Investigaciones de Materiales – CENIM
Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente
Departamento de Ciencias de la Construcción
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
Escuela de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente
Escuela de Construcción Civil
Escuela de Arquitectura
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE
Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías Agroindustriales - CEDETAI
Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías para el Medio Ambiente – CEDETEMA
Departamento de Química
Departamento de Matemáticas
Departamento de Física
Departamento de Biotecnología
Escuela de Química
Escuela de Industria Alimentaria y Biotecnología
FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL
Programa: Centro de Desarrollo Social - CEDESOC
Programa: Centro de Familia y Comunidad - CEFACOM
Programa Centro de Cartografía Táctil
Departamento de Diseño
Departamento de Cartografía
Departamento de Trabajo Social
Departamento de Humanidades
Escuela de Diseño
Escuela de Cartografía
Escuela de Trabajo Social
FACULTAD DE INGENIERIA
Departamento de Informática y Computación
Departamento de Industria
Departamento de Electricidad
Departamento de Mecánica
Escuela de Informática
Escuela de Industria
Escuela de Mecánica
Escuela de Electrónica
Escuela de Geomensura
Escuela de Transporte y Tránsito
Programa Tecnológico del Envase – PROTEN
UTEM-VIRTUAL
PIDI
ESCUELA DE POSTGRADO
VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POSTTÍTULOS
Editorial
Desarrollo Cultural
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas
Departamento de Obras y Servicios Generales
Departamento de Abastecimiento
Unidad de Bodega
Unidad de Inventario
Jefe de Campus Área Central
Jefe de Campus Providencia
Jefe de Campus Macul
DIRECCIÓN DE FINANZAS
Departamento de Contabilidad
Departamento de Aranceles
Departamento de Administración de Fondos
Unidad de Estudios
Departamento de Cobranza